**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA SE APRUEBA EL PROYECTO:**

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE OBRA.

**TÍTULO:** AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR - ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN (ALMERÍA).

**CLAVE:** 01-AL-1788-0.0-0.0-ON.

---

Habiendo sido supervisado con fecha 25 de agosto de 2020 el Proyecto Modificado nº 1 de la actuación de referencia, y de acuerdo el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, habida cuenta que el mismo cumple los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), además del resto de legislación vigente, considerando las disposiciones del artículo 103 de la LCSP en cuanto a revisión de precios,

**HE RESUELTO**

1. Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de la obra: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR - ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN (ALMERÍA).
2. El importe del Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 25.734.302,32 euros (IVA incluido), con el siguiente desglose: el Presupuesto de Ejecución por Contrata del Proyecto Modificado nº 1 sin IVA es de 21.268.018,45 euros, y el importe del IVA es de 4.466.283,87 euros.
3. El importe adicional necesario para el Proyecto Modificado nº 1 es de 404.615,55 euros (IVA incluido), lo que supone un 1,597 % sobre el presupuesto de adjudicación.
4. El Proyecto Modificado n.º 1 no requiere nuevas expropiaciones.
5. No hay variaciones en cuanto a la reposición de servicios afectados respecto al proyecto de adjudicación.
6. El plazo de ejecución en el Proyecto Modificado nº 1 es de treinta meses. Esto no supone incremento alguno con respecto al proyecto vigente (proyecto base de licitación).

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
P.D.: (Art.12.1 de la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos).

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA.

Es copia auténtica de documento electrónico